

INFORME DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

A los señores Accionistas de Ternium Argentina Sociedad Anónima.

Cumplimos en informar que el Consejo de Vigilancia ha revisado los:

- **Estados Financieros Intermedios Consolidados Condensados de Ternium Argentina Sociedad Anónima** al 31 de marzo de 2026, compuestos por el estado de resultados integrales por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026, el estado de situación financiera a dicha fecha, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo por el período mencionado y notas 1 a 23 a dichos estados financieros;
- **Estados Financieros Intermedios Separados Condensados de Ternium Argentina Sociedad Anónima** al 31 de marzo de 2026, compuestos por el estado de resultados integrales por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026, el estado de situación financiera a dicha fecha, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo por el período mencionado y notas 1 a 21 a dichos estados financieros.

La preparación de los documentos bajo análisis es responsabilidad de la Dirección de la Sociedad. Hemos tenido a la vista los respectivos Informes de Revisión sobre Estados Financieros Intermedios Condensados de la firma de Auditores externos, Price Waterhouse & Co. S.R.L., del 30 de abril de 2026, correspondientes a:

- Estados Financieros Intermedios Consolidados Condensados de período intermedio al 31 de marzo de 2026 de Ternium Argentina Sociedad Anónima, y
- Estados Financieros Intermedios Separados Condensados de período intermedio al 31 de marzo de 2026 de Ternium Argentina Sociedad Anónima.

Respecto de dicha documentación, informamos que hacemos nuestros los términos de los Informes de Revisión sobre Estados Financieros Intermedios Condensados del día 30 de abril de 2026, suscriptos por el Dr. (C.P.) Alejandro J. Rosa, socio de la mencionada firma.

Esta documentación preparada por la Sociedad, para ser considerada y aprobada por el Directorio en su reunión del día de la fecha, se ajusta a lo requerido por las normas de aplicación, vigentes en la República Argentina, por lo que no tenemos observaciones que formular sobre la misma.

Dejamos constancia de que hemos ejercido, en la medida correspondiente, las atribuciones que nos asignan la ley y el estatuto, habiendo participado regularmente de las reuniones del Directorio de la Sociedad. Hemos dado cumplimiento a las disposiciones del artículo 281 de la Ley N° 19.550 de la República Argentina.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de abril de 2026.

por el Consejo de Vigilancia
Dr. (C.P.) Juan José Valdez Follino
Consejero de Vigilancia